



## 5.2. Justicia ágil y previsible

### DIAGNÓSTICO

La justicia es un poder del Estado, la garantía última de los derechos y libertades de los ciudadanos. La congestión de los juzgados y tribunales, la dilación en los pleitos y los retrasos e incidencias en la ejecución de las resoluciones judiciales constituyen la manifestación externa de carencias acumuladas en la justicia española que deben abordarse con determinación.

De la efectiva protección de los derechos e intereses de los ciudadanos depende la credibilidad del marco institucional, y la realización de la seguridad jurídica. La justicia es, además, un factor esencial de la competitividad y, también por eso, su mejora es prioritaria.

La producción legislativa ha perdido calidad, afectando a la seguridad jurídica y a la propia función del juez. La pluralidad de ordenamientos propia de la estructura territorial del Estado debe integrarse en un sistema cohesionado por la Constitución y sus leyes de desarrollo, así como por la doctrina del Tribunal Supremo como máximo órgano jurisdiccional.

Es necesario mejorar la eficiencia de nuestra organización judicial. La brecha tecnológica que separa a la administración de justicia de otras grandes áreas de gestión pública no es aceptable y ofrece grandes oportunidades de mejora.

La judicialización creciente del ordenamiento sancionatorio y de materias de orden económico-social ha supuesto una carga adicional a la administración de justicia en materias en las que su intervención no está siempre justificada.

### OBJETIVOS

Modernizaremos la justicia y la adaptaremos a las necesidades sociales, económicas, tecnológicas y demográficas de la España de siglo XXI. Gestionaremos de forma eficiente los recursos para que la administración de justicia sea de verdad un servicio público de calidad.

Garantizaremos la seguridad jurídica a través de un marco normativo estable y una administración de justicia profesional, especializada y eficaz, que proporcione cohesión, igualdad y seguridad. El dinamismo de nuestra sociedad impone una mayor agilidad. Promoveremos el cumplimiento de los plazos establecidos por las leyes procesales, y propiciaremos el cumplimiento y puntualidad de los señalamientos.

Mejoraremos la selección, la formación y la carrera de jueces y magistrados, dotándoles de garantías de objetividad y competencia. Propiciaremos el respeto a su independencia e imparcialidad. Revisaremos nuestro modelo de planta y demarcación judicial para conseguir un reparto más equilibrado de la carga de trabajo. Fortaleceremos el Consejo General del Poder Judicial.

El ministerio fiscal debe establecerse sin reservas como el defensor del interés público y promotor de la acción de la justicia en un sistema fundado en el principio de legalidad y abierto a la participación de los ciudadanos.

La nueva oficina judicial incorporará plenamente el componente tecnológico y asegurará la compatibilidad de los sistemas de gestión procesal. El objetivo ha de ser la homologación de la administración de justicia con las áreas de gestión pública de mayor desarrollo en la utilización de tecnologías de la información y la agilización de los procesos judiciales. Se reducirá el uso del papel en todas las fases de los procedimientos judiciales.

Haremos un análisis riguroso de aquellas materias que puedan ser excluidas del conocimiento de los jueces, de los plazos y procedimientos, y de los mecanismos de ejecución de las resoluciones.

## **MEDIDAS**

01 Buscaremos los acuerdos necesarios para la modernización de la justicia a través de:

La reforma y simplificación de procedimientos, reforzando el principio de oralidad y revisando el sistema de recursos, cuantías y costas procesales.

La incorporación de los juicios rápidos al ámbito civil.

La promoción de la informatización plena y la interoperabilidad de los sistemas actuales de gestión procesal.

El desarrollo de la jurisdicción voluntaria mediante una ley específica.

La desjudicialización de determinadas materias sin menoscabo de las garantías ni de la eficacia sancionadora.

El fomento de la mediación y el arbitraje.

La extensión de las funciones de los fedatarios públicos en materias que no requieran intervención judicial.

El fortalecimiento de los títulos ejecutivos.

La mejora de la ejecución de las sentencias.

02 Promoveremos un cambio de modelo de la oficina judicial, que la haga eficaz, accesible y transparente para el justiciable, y que asegure la unidad de gestión en todos los órganos jurisdiccionales. Impulsaremos una agencia que articule un sistema informático único y permita el conocimiento inmediato en red de los datos judiciales y de los que constan en los registros públicos relacionados con la administración de justicia.

03 Promoveremos una nueva ley de enjuiciamiento criminal que agilice la instrucción, aclare la situación procesal de los justiciables e imprima celeridad a las actuaciones sobre la base de un modelo de instrucción con plazos tasados.

04 Aprobaremos un estatuto de la víctima, que contenga la relación de sus derechos, conocimiento de su situación procesal y acceso a la información, protección jurídica, y asistencia social y psicológica.

05 Reformaremos el sistema de penas del Código Penal, introduciendo la pena de prisión permanente revisable, la posibilidad de aplicación de medidas de seguridad postpenales, el cómputo de beneficios penitenciarios sobre cada una de las penas impuestas, y una nueva regulación de la multirreincidencia.

06 Promoveremos una reforma del jurado que impulse la confianza de los ciudadanos y los profesionales en la eficacia de una justicia moderna, que se inspirará en el modelo mixto o escabinado que responde a la tradición jurídica continental europea.

07 Propondremos una nueva ley de responsabilidad del menor y una ley reguladora de los servicios a la comunidad.

08 Diseñaremos una nueva regulación de las instituciones de protección y tutela jurídica a menores y discapacitados.

09 Presentaremos una ley de demarcación y planta judicial.

10 Fortaleceremos la función casacional del Tribunal Supremo.

11 Promoveremos la reforma del sistema de elección de los vocales del Consejo General del Poder Judicial, para que, conforme a la Constitución, doce de sus veinte miembros sean elegidos de entre y por jueces y magistrados de todas las categorías.

12 Garantizaremos la independencia del ministerio fiscal, reforzando la intervención del Consejo Fiscal en nombramientos y ascensos, y centrando las fiscalías especiales en la persecución de la criminalidad organizada.